



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

113

ASAMBLEA MUNICIPAL  
APARTADO 1709  
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 125  
SERIE DE 1996-97

“PARA REGLAMENTAR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL EN LAS CALLES ADYACENTES A LA CASA ALCALDIA; IMPONER PENALIDADES POR LA INFRACCION A ESTA ORDENANZA; DEROGAR ESPECIFICAMENTE LA ORDENANZA NUM. 68, SERIE 1984-85, ORDENANZA NUM. 83, SERIE 1990-91, ORDENANZA NUM. 179, SERIE 1992-93 Y LA ORDENANZA NUM. 109, SERIE DE 1996-97; Y PARA OTROS FINES”.

\*\*\*\*\*

PROYECTO DE ADMINISTRACION

**POR CUANTO:** Existen una serie de ordenanzas municipales que desde 1983 han reglamentado el estacionamiento municipal en las vías públicas adyacentes a la Casa Alcaldía, ordenanzas que han sido enmendadas en el curso de los años según ha variado la necesidad de estacionamiento en las áreas designadas por dichas ordenanzas;

**POR CUANTO:** Se hace necesario recoger en una sola ordenanza la reglamentación vigente al presente, así como atemperar esta reglamentación a las actuales necesidades de estacionamiento;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Se reglamenta el uso del estacionamiento ubicado en la Calle Luna Núm. 43; se establecen cinco (5) estacionamientos identificados para el uso de los Honorables Asambleístas; uno (1) para Secretario de la Asamblea; uno (1) Asesor Legal Asamblea, tres (3) Ayudante Administrativo de la Asamblea; dos (2) Administrador de la Ciudad; dos (2) Oficina del Alcalde; uno (1) Ayudante de Programación y los espacios restantes disponibles para uso de los visitantes.

**SECCION SEGUNDA:** Durante las reuniones de Comisiones y de la Asamblea Municipal, este estacionamiento de la Calle Luna #43 estará disponible en su totalidad para los Asambleístas y personal adscrito a la Asamblea; Disponiéndose, además, que la Policía Municipal y la Policía Estatal harán valer las disposiciones de esta Ordenanza.

*Lau*  
*[Firma]*

**SECCION TERCERA:** Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor en el área frente a la Casa Alcaldía.

**SECCION CUARTA:** Se establecen ocho (8) espacios para estacionamiento en el lado Sur de la Calle Luna, bloque comprendido entre la Calle Concordia y Calle Marina, para los siguientes:

- Estacionamiento 1 - Impedidos
- Estacionamiento 2 - Director Oficina Prensa
- Estacionamiento 3 - Vicealcalde
- Estacionamiento 4 - Alcalde
- Estacionamiento 5 - Presidente Asamblea
- Estacionamiento 6 - Secretaria Ejecutiva Alcalde
- Estacionamiento 7 - Directora Arte y Cultura

**SECCION QUINTA:** Se establecen diez (10) espacios de estacionamiento en el lado Sur de la Calle Luna, bloque comprendido entre la Calle Marina y Calle Mayor, para funcionarios y departamentos municipales:

- Estacionamiento 1 - Vehículo Oficial
- Estacionamiento 2 - " "
- Estacionamiento 3 - " "
- Estacionamiento 4 - " "
- Estacionamiento 5 - " "
- Estacionamiento 6 - " "
- Estacionamiento 7 - " "
- Estacionamiento 8 - " "
- Estacionamiento 9 - " "
- Estacionamiento 10 - " "

**SECCION SEXTA:** Se establecen diez (10) espacios de estacionamiento en la Calle Marina lado Oeste, entre las Calles Luna y Comercio, empezando desde la Calle Marina esquina Luna hasta la esquina Comercio, para los siguientes departamentos municipales:

- Estacionamiento 1 - Impedidos
- Estacionamiento 2 - División Legal
- Estacionamiento 3 - Directora Ayuda al Ciudadano
- Estacionamiento 4 - Sub-Directora Ayuda al Ciudadano
- Estacionamiento 5 - Vehículo Oficial Vicealcalde
- Estacionamiento 6 - Subdirectora Arte y Cultura
- Estacionamiento 7 - Vehículo Oficial de Prensa
- Estacionamiento 8 - Vehículo Oficial de Prensa
- Estacionamiento 9 - Asistente Administrativo
- Estacionamiento 10 - Carga y Descarga

*Law*  


**SECCION SEPTIMA:** Se establecen nueve (9) espacios de estacionamiento en la Calle Marina, Lado Este, entre las Calles Luna y Comercio, empezando desde la Calle Luna para los siguientes directores de departamento:

- Estacionamiento 1 - Defensa Civil y suplidores
- Estacionamiento 2 - Departamento de Obras Públicas Municipal
- Estacionamiento 3 - Departamento de Transporte
- Estacionamiento 4 - Departamento de Ornato
- Estacionamiento 5 - Depto. Desarrollo Económico y Comunal y suplidores
- Estacionamiento 6 - Departamento de Salud Municipal
- Estacionamiento 7 - J.T.P.A.
- Estacionamiento 8 - Head Start
- Estacionamiento 9 - Secretaría Municipal

**SECCION OCTAVA:** Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a que proceda a identificar los espacios designados en esta Ordenanza e instalar la rotulación pertinente dentro de las normas establecidas por la Oficina de Ordenación Territorial.

**SECCION NOVENA:** Toda infracción a esta Ordenanza constituirá Falta Administrativa y al infractor le será impuesta una multa de \$15.00 excepto los estacionamientos para impedidos que conllevan multa de \$250.00.

**SECCION DECIMA:** La presente Ordenanza deroga las ordenanzas vigentes que reglamentan el uso del estacionamiento municipal en el frente de la Casa Alcaldía, parte posterior y sus alrededores, particularmente las Ordenanzas 68, Serie 1984-85; Ordenanza 83, Serie 1990-91; Ordenanza 179, Serie 1992-96; y la Ordenanza 109, Serie de 1996-97. Igualmente, quedan derogadas cualesquiera otra reglamentación u ordenanza que regule la materia objeto de esta Ordenanza y que no se haya mencionado.

**SECCION UNDECIMA:** Esta Ordenanza deberá publicarse en un periódico de circulación general luego de su aprobación, y comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación.

*Laut*  


**SECCION DECIMA:** Copia de la presente Ordenanza deberá ser enviada a la Policía Municipal, Policía Estatal, y a los departamentos municipales para su conocimiento.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.**



**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**

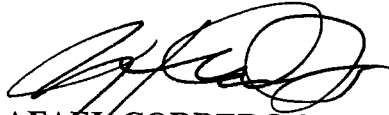
**SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**



**LUIS A. (WITO) MORALES**

**PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.**



**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**

**ALCALDE**

*mar*  
LBV/mavc

**CERTIFICACION**

**YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente **Ordenanza Núm. 125**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 14 de abril de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez  
 Hon. Ruth García Ortiz  
 Hon. Mayra C. Colón Toledo  
 Hon. José A. González  
 Hon. Nilda González  
 Hon. Luis A. (Wito) Morales  
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza  
 Hon. Pedro Pacheco  
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez  
 Hon. Rafael L. Rovira  
 Hon. Santos Silva  
 Hon. Daisy Silvagnoli  
 Hon. Waldemar Vélez

**Hon. Enrique A. Vicéns**

Hon. Orlando Salichs - No estuvo presente en el momento de la votación.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de abril de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de abril de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 16 de abril de 1997.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de abril de 1997.

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
**SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

*n.o.m.*  
 nom